

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Señoras y señores diputados se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente....

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Nada mas permítame compañera Secretaria, le voy a pedir respetuosamente a mis compañeras y compañeros Diputados ocupen sus lugares para darle la formalidad a esta sesión. Adelante Diputada Secretaria.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente doy a conocer el orden del día. **I.-** Lista de asistencia; **II.-** Declaración de quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número seis celebrada con fecha seis de mayo del presente año; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa que adiciona una fracción XV, pasando la actual fracción XV a ser la XVI, efectuándose el corrimiento subsecuente del artículo 17 y un artículo 88 Bis a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa que adiciona al título segundo “modalidades y etapas de violencia en contra de las mujeres”, el Capítulo I denominado “de las modalidades”, la sección sexta “violencia obstétrica”, todos de La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 3; la fracción V del artículo 13 y adiciona un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; **VIII.-** Asuntos generales; **IX.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; **X.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias compañera Secretaria. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones del Diputado Presidente. Se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el orden del día que acaba de ser leído. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el orden del día es aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias compañero Secretario. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la presidencia procedo a pasar lista de asistencia. Diputado Héctor Insúa García; Diputado José Antonio Orozco Sandoval; Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano; Diputado el de la voz, Donaldo Zúñiga, presente; Diputado Orlando Lino Castellanos; Diputado Rafael Mendoza Godínez; Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Diputada Yulenny Cortés León; Diputada Delia Gómez Estrada, Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; Diputada Gretel Culin Jaime; Diputada Gabriela Benavides Cobos; Diputado Heriberto Leal Valencia; Diputada María Concepción Topete Quiñonez; Diputado Arturo García Arias; Diputado Noé Pinto de los Santos; Diputado Martín Flores Castañeda; Diputada Ignacia Molina Villarreal; Diputado José Verduzco Moreno; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Mariano Trillo Quiroz; Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas; Diputada Ma. Iliana Arreola Ochoa. Le informo a usted Diputado Presidente que nos encontramos 23 de los 25 integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, con la inasistencia justificada de nuestros compañeros Francisco Javier Rodríguez García y del Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias compañero Secretario. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie, para proceder a

la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal y siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día trece de mayo del año dos mil quince, declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número seis, celebrada el día seis de mayo del presente año.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Diputado Presidente, en virtud de que ya fueron enviados previamente por medio electrónico el acta de la sesión pasada y la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII y 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos, para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta es aprobada por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias Secretario. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra la o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que el acta de referencia es aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias Secretario. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputado si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fuera enviada por vía electrónica.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO SIETE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

Oficio número DIR.GRAL.309/2015 de fecha 8 de mayo del año en curso, suscrito por el C. L.I. Daniel Cortés Carrillo, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, a través del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del año actual de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número TES.-021/2015 de fecha 29 de abril del año actual, suscrito por el C. C.P. Ramón García Hernández, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., por medio del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de marzo del año en curso de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número DGPL 62-II-5-2815 de fecha 30 de abril del presente año, suscrito por el C. Diputado Luis Antonio González Roldán, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remiten la Minuta proyecto de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y de tortura.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

Se da cuenta del oficio número B00.-267/2015 de fecha 28 de abril del año en curso, suscrito por el C. MVZ. Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del cual informa, en relación al oficio número 3821/2015 de fecha 1º de abril del presente año, enviado por esta Soberanía, por medio del cual se le remitió un Acuerdo aprobado por el Pleno, que en el ámbito de competencia y atribuciones del SENASICA, cuentan con mecanismos específicos aplicables a los Proyectos Fitosanitarios; en el presente ejercicio a través de los Comités Estatales de Sanidad Vegetal, operan el Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (PVEF) a través del cual realizan acciones para la detección de 31 plagas de interés cuarentenario, en donde incluyen a la vigilancia de los complejos de escarabajos ambrosiales en 17 entidades federativas, en aéreas de riesgo de introducción de estas plagas en la zona fronteriza con los Estados Unidos de América; señala que en particular en el Estado de Colima realizan acciones de detección en sitios de alto riesgo de

introducción, a través de exploración de huertos comerciales, inspección de hospedantes en rutas de vigilancia y revisión de las rutas de trampeo; han atendido los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, en donde a la fecha no han realizado detecciones positivas a los complejos de los escarabajos referidos; comunicando que el SENASICA, continuará con acciones de vigilancia en las áreas de riesgo de posible introducción de las citadas plagas en territorio nacional, a fin de proteger el cultivo del aguacate en esta entidad y demás zonas productoras de México.

Circular número 39/2015 de fecha 9 de abril del año actual, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, por medio de la cual informan que con esta fecha eligieron la Diputación Permanente que fungirá durante su receso que comprende del 16 de abril al 15 de mayo del año en curso.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 40/2015 de fecha 15 de abril del año en curso, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, a través de la cual comunican que con esta fecha efectuaron la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 41/2015 de fecha 15 de abril del año actual, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, por medio de la cual informan que con esta fecha llevaron a cabo la Instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante su receso que comprende del 16 de abril al 15 de mayo del año en curso.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 24 de fecha 15 de abril del año en curso, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la cual comunican que con esta fecha fue instalada la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso de su Segundo Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número D.G.P.L. 62-II-7-2284 de fecha 28 de abril del presente año, enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan de manera respetuosa a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, con excepción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Congreso del Estado de Hidalgo, a modificar su marco jurídico que rige las Comisiones Locales de Derechos Humanos, para que expresamente se les faculte a recibir quejas de niñas y niños sin necesidad de que a su nombre las formule un representante cuando se ponga en peligro su vida, libertad o su integridad física o psicológica.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número DGPL-2P3A.-4613.8 de fecha 30 de abril del año en curso, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante

el cual informan que con esta fecha clausuraron el Segundo Período de Sesiones Ordinarias de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 018 de fecha 30 de abril del presente año, enviada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, por medio del cual comunican que con esta fecha llevaron a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mes de mayo, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.

Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, presentada ante la Oficialía Mayor con fecha 12 de mayo del año actual, suscrita por el Diputado Martín Flores Castañeda y demás integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PNA, por la que proponen la Ley que Crea la Pensión Educativa para el Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Educación y Cultura. **Colima, Col., mayo 13 de 2015.**

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que adiciona una fracción XV, pasando la actual fracción XV a ser la XVI, efectuándose el corrimiento subsecuente del artículo 17 y un artículo 88 Bis a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. En el uso el Diputado Noé Pinto de los Santos.

DIPUTADO NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del Presidente de nuestra Cámara.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reforma la fracción XIV, y adicionar la fracción XV, haciéndose el corrimiento respectivo, pasando la actual fracción XV a ser la fracción XVI, del artículo 17; y adicionar el artículo 88 Bis, todos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio 3451/015, de fecha 04 de febrero de 2015, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentada por el Diputado Noé Pinto de los

Santos y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y, del Partido Nueva Alianza de la presente Legislatura.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala que:

“Que una problemática real que se vive en prácticamente los diez Municipios de la Entidad, es que las personas propietarias de lotes baldíos y construcciones deshabitadas muchas de las veces no tienen el cuidado de proporcionarles el mantenimiento necesario a fin de que permanezcan limpios de maleza, residuos de construcción, y hasta cacharros.

Lo anterior ha generado un problema de salud pública, buena imagen urbana y hasta de seguridad pública.

Pues, lo que se genera con tal conducta lesiva de los valores ya citados es sin lugar a dudas la afectación de un orden de interés público como viene a ser en algunos casos problemas de salud pública como reproducción y propagación del mosquito del dengue, anidamiento de animales peligrosos como víboras, alacranes, tarántulas por citar sólo unos ejemplos que son un peligro potencial para las personas vecinas de tales predios.

Así mismo se constituyen tales lotes en un riesgo potencial para la seguridad pública, puesto que en ellos se pueden llegar a perpetrar incluso conductas delictivas.

Por lo anteriormente expuesto, y afecto de proporcionar una solución a la problemática identificada es que se propone la presente iniciativa de reforma a la Ley del Municipio Libre, para establecer por un lado como una obligación de los habitantes de los Municipios del Estado o vecinos, el conservar las construcciones deshabitadas y los predios baldíos limpios de residuos de construcción, maleza y residuos sólidos; y por el otro que quien incumpla con la referida obligación y previa notificación legal en que se le requiera para que dentro del término de 08 días hábiles proceda a la limpia del lote, y en caso de incumplimiento, se faculta a la unidad administrativa competente del Ayuntamiento respectivo para que efectúe la limpia del lote o construcción correspondiente cubriendo el propietario los derechos de este servicio de acuerdo a la Ley de hacienda Municipal correspondiente.

Con lo anterior se está proponiendo una respuesta inmediata a la problemática mencionada con el objetivo de seguir coadyuvando a una vida sana y ordenada, que fortalezca la paz social tan importante en nuestra sociedad.”

TERCERO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, se considera procedente por establecer en la Ley del Municipio Libre un procedimiento expedito y eficaz para poder solucionar la

problemática que causan los lotes baldíos cuando se encuentran abandonados.

En este sentido, es claro que los lotes baldíos y construcciones abandonadas son lugares idóneos para que se presenten hipótesis o situaciones que afecten el orden, la paz pública y hasta la salud, principalmente de las personas que habitan en sus alrededores.

Como atinadamente lo señalada el iniciador, por las condiciones de abandono y descuido de estos lugares pueden facilitar la comisión de ilícitos, que sean tomados como centros para drogarse, o alcoholizarse, o en algunos otros casos, los delincuentes los puedan tomar como escondites y poder evadir la acción de la justicia.

Igualmente, tanto los lotes baldíos como las construcciones abandonadas son focos de infecciones y de reproducción de animales que pueden transmitir enfermedades a las personas, por lo que también se convierten en foco rojo para la salud de las personas.

Por estas razones es de suma importancia que se establezcan procedimientos que faculten a los municipios para que puedan llevar acciones para solucionar estos conflictos, al respecto, son pocos los municipios que en su reglamentación cuentan con procedimiento para la limpia y el saneamiento de estos lugares.

Ante este panorama, consideramos procedente que se establezca en la Ley del Municipio Libre las disposiciones necesarias para facultar a los ayuntamientos para que puedan llevar a cabo este tipo de procedimientos, y que también se les deje en libertad de establecer las especificaciones de los mismos, siempre reconociendo y respetando el derecho a la propiedad privada y la garantía de audiencia de los ciudadanos propietarios de estos lugares.

Asimismo, en uso de la facultad que como Comisión dictaminadora nos otorga el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, modificamos el contenido de la iniciativa para incluir un artículo segundo transitorio en el cual se establezca que los ayuntamientos contarán con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, para reformar su reglamentación y establecer el procedimiento para el saneamiento y limpia de construcciones deshabitadas y lotes baldíos en los términos que se establecen en el presente dictamen.

Por lo argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar la fracción XIV, y se adiciona la fracción XV, haciéndose el corrimiento respectivo, pasando la actual fracción XV a ser la fracción XVI, del artículo 17; asimismo se adiciona el artículo 88 Bis, todos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.-

I a la XIII

XIV. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio del medio ambiente, evitando su contaminación, deterioro y destrucción;

XV. Conservar limpios de residuos de construcción, maleza y residuos sólidos, las construcciones deshabitadas y los predios baldíos de su propiedad; y

XVI. Las demás que determinen esta ley, los reglamentos, bandos municipales y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 88 BIS.- El saneamiento y limpieza de construcciones deshabitadas, y lotes baldíos comprendidos dentro de las zonas urbana y rural es obligación de sus propietarios o poseedores.

Cuando no se cumpla esta disposición, la autoridad municipal correspondiente, notificará por cualquier medio indubitable al propietario o poseedor del inmueble, para requerirle que debe proceder a la limpieza del mismo dentro de un término máximo de ocho días hábiles, apercibiéndolo que en caso de incumplimiento se hará cargo de ello personal autorizado del Ayuntamiento, cubriendo el propietario los derechos de este servicio de acuerdo a la Ley de Hacienda del Municipio de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que se haga acreedor.

Los Ayuntamientos deberán establecer y desarrollar en su reglamento correspondiente el procedimiento que establece el párrafo anterior de este artículo, respetando la garantía de audiencia de los ciudadanos requeridos, el derecho de propiedad privada y estableciendo la hipótesis en que se puede notificar personalmente el propietario o poseedor, como cuando se ignore su domicilio, el de su representante, o se encuentre fuera del territorio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado, contarán con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto,

ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?, procede a hacerlo la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Villanueva, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Le informo a usted Diputado Presidente, que no se ha emitido ningún voto en voto en contra, tampoco alguna abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

De conformidad al punto siguiente del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que adiciona al título segundo "Modalidades y etapas de violencia en contra de las mujeres", el Capítulo I denominado "de las Modalidades", la sección sexta "Violencia Obstétrica", todos de La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima. En el uso de la voz la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez. Adelante Diputada.

DIPUTADA GINA ARACELI ROCHA RAMÍREZ. Buenos días.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar y reformar diversas

disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio 3236/014, de fecha 11 de noviembre de 2014, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, presentada por la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la presente Legislatura.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos, esencialmente, señala que:

La presente iniciativa busca incidir en la solución de uno de los problemas públicos que mayor violencia genera en contra de las mujeres, pero que se encuentra invisibilizado o minimizado, tanto por las víctimas como por la sociedad y las propias autoridades, específicamente las del sistema de salud.

Este problema es la violencia obstétrica, de la que son objeto las mujeres colimenses que acuden a los servicios de salud, públicos y privados, para recibir atención médica durante el embarazo, el parto y el puerperio; pues cuando solicitan a un profesional de la salud su orientación, en lugar de ser atendidas con calidad y con respeto a su dignidad humana, son objeto de malos tratos y de procedimientos calificados de rutina que muchas veces son innecesarios y ponen en riesgo su vida y la del bebé.

Por lo que, el objetivo central de esta iniciativa es erradicar la violencia obstétrica; así como el sensibilizar a los profesionales de la salud para que brinden una atención de calidad y en apego a los derechos humanos de igualdad, no discriminación, privacidad e información de las mujeres y, motivarlos para que eliminen esas prácticas rutinarias que tiene como objetivo garantizar la funcionalidad institucional pero que invisibiliza y subordina los derechos de las mujeres en la maternidad.

TERCERO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa descrita en los considerandos anteriores, la Comisión dictaminadora la considera procedente por contener acciones que buscan prevenir las conductas que atenten contra el derecho de las mujeres a acceder a una maternidad adecuada bajo el máximo velo de protección a sus derechos fundamentales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual nuestro país es parte, reconoce en su artículo 25 numeral 2 que tanto la maternidad como

la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especial. Por su parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en su artículo 4 numeral 2 establece que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en dicha convención, encaminadas a proteger la maternidad no se consideran discriminatorias; y en su artículo 5 inciso a) además dispone que se deberán tomar las medidas apropiadas para garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social.

Ante este panorama internacional, la presente Legislatura se ha caracterizado por emprender acciones en favor de las mujeres colimenses, y específicamente en el reconocimiento de sus derechos humanos durante la maternidad, muestra de este ánimo es la aprobación del Decreto 174 mediante el cual se adicionó un capítulo específico denominado "Atención Materno Infantil" a la Ley de Salud del Estado.

En este capítulo, entre otras cosas, se definió que la protección materno-infantil abarca el período que incluye el embarazo, el parto, el post-parto y el puerperio, en razón de la condición de la vulnerabilidad en que se encuentra la mujer embarazada y su producto.

Asimismo, se estableció que esa protección tendría el carácter de prioritaria y debería contener acciones tales como: La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera; la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal; así como la prevención, detección y, en su caso, atención de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, incluyendo la aplicación de la prueba del tamiz ampliado; la revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro; la aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y la atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, promoviendo la integración y el bienestar familiar.

En este tenor, es que se considera procedente reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el objeto de establecer un capítulo específico de Violencia Obstétrica, el cual se encuentre armonizado y en los términos de la reforma que en materia de cuidados maternos-infantil aprobó esta legislatura.

Con este objetivo, y ante conductas que puedan denostar los derechos fundamentales de la mujer en su etapa de maternidad, es deber del Estado prever las medidas suficientes para prevenirla, y en su caso erradicarla, mediante acciones efectivas que traten el problema de manera integral, objetivo que se busca cumplir con las reformas propuestas por la iniciadora.

Hipótesis que se cumple con la aprobación de la presente reforma, pues se reconoce en la Ley de la materia, a la violencia obstétrica como un fenómeno que debe ser correctamente atendido. Con esta acción no se pretende estigmatizar los servicios de salud en el Estado, sino crear medidas tendientes a prevenir toda conducta que atente contra los derechos fundamentales de las mujeres en etapa de maternidad, y en caso ser necesario erradicar estas prácticas.

No obstante, es importante mencionar que en lo respectivo a las órdenes de protección para evitar la violencia de género hacia las mujeres, las disposiciones vigentes de la ley de la materia remiten a lo establecido por la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, que prevé los tipos de órdenes de protección que los jueces familiares, civiles, mixtos y penales están facultados para decretar y ejecutar, y el procedimiento que se lleva a cabo para ser solicitadas, ordenadas y ejecutadas.

Por lo tanto, establecer en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia un catálogo de medidas de protección y el procedimiento para solicitarlas, decretarlas y ejecutarlas vendría a duplicar las disposiciones en esta materia, pues como ya se mencionó, la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar ya las contempla, y por consecuencia son las disposiciones a través de las cuales las autoridades competentes han ejecutados órdenes de protección a favor de las mujeres.

Bajo estos argumentos se considera necesario omitir este contenido de la propuesta realizada por la iniciadora, y así evitar que pueda existir duplicidad de disposiciones, o en su caso posibles confusiones al momento en que la autoridad correspondiente emita las órdenes de protección.

Por lo argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el artículo 92; y adicionar la Sección Sexta denominada Violencia Obstétrica integrada por los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 30 Bis 2 y 30 Bis 3, al Capítulo I del Título Segundo; y las fracciones de la XVI a la XXI, pasando la actual fracción XVI a ser la fracción XXII, del artículo 60, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

SECCIÓN SEXTA VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Artículo 30 Bis.- La violencia obstétrica es toda acción u omisión por parte del personal de salud, que atenta contra el derecho a la no discriminación, a la

salud, la integridad física, la igualdad y la privacidad, especialmente en lo que ve a la salud sexual, los derechos reproductivos de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio y su autonomía para ejercerlos de manera informada; así como el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales; trayendo consigo la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, un daño físico o psicológico, o la muerte de la madre o del producto.

Artículo 30 Bis 1.- Se consideran actos de violencia obstétrica, los siguientes:

- I. La negativa, el retraso o la omisión injustificada de brindar atención médica oportuna y eficaz a las mujeres en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas;
- II. El trato deshumanizado, denigrante, discriminatorio o negligente cuando una mujer solicita asesoramiento o requiere atención durante el embarazo, el parto o el puerperio;
- III. Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo mediante técnicas de aceleración o de inducción al trabajo de parto normal, o la ruptura artificial de las membranas con el solo motivo de aprontar el parto;
- IV. El uso irracional de procedimientos médicos como la episiotomía;
- V. Practicar el parto por vía cesárea existiendo condiciones para el parto natural; sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- VI. Imponer de manera coercitiva o sin el consentimiento informado algún método anticonceptivo, ya sea temporal o permanente, especialmente durante la atención del parto;
- VII. Negarse a administrar analgésicos cuando no existe impedimento médico para ello;
- VIII. Obligar a la mujer a parir en una posición en específico, cuando existan los medios técnicos para que lo realice en la posición que ella elija;
- IX. Obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del recién nacido con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer;
- X. Acosar o presionar psicológicamente o con el manejo del dolor a una mujer en labor de parto con el fin de inhibir la libre decisión de su maternidad o coaccionar para obtener su consentimiento;
- XI. Negarse a proporcionar a la mujer información respecto de los procedimientos médicos y quirúrgicos, o manipular la información para obtener su consentimiento;
- XII. Utilizar a la mujer como recurso didáctico sin su consentimiento y sin ningún respeto a su dignidad humana y derecho a la privacidad;

- XIII. Retener a la mujer o al recién nacido en los centros de salud o instituciones análogas debido a su incapacidad de pago; y
- XIV. Cualquier otro análogo que, atente contra la autonomía de las mujeres a ejercer sus derechos reproductivos y sexuales, les niegue el acceso a la salud reproductiva de calidad durante el embarazo, el parto y el puerperio, y el derecho a la información respecto de los procedimientos médicos y quirúrgicos a los que están expuestas.

No se considerará que existan actos de violencia obstétrica cuando, en los casos de las fracciones III, IV, V, VI, y XII se obtenga el consentimiento previo voluntario, expreso e informado de la mujer.

Artículo 30 Bis 2.- Son obligaciones de los profesionales de la salud en relación a la prevención y erradicación de la violencia obstétrica:

- I. Realizar la atención médica a la madre durante el embarazo y parto con apego irrestricto a los derechos humanos, la igualdad de género y el respeto a sus derechos reproductivos;
- II. La atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y el recién nacido debe ser impartida con calidad y calidez en la atención;
- III. Abstenerse de realizar algún acto de violencia obstétrica;
- IV. Informar a la mujer de cualquier procedimiento médico o quirúrgico que deba practicarse en razón de su estado de gravidez, las razones médicas por las que se recomienda, las consecuencias o efectos secundarios, así como los riesgos e imprevistos que pudieren presentarse, y demás información necesaria; y
- V. Denunciar los actos de violencia obstétrica de los que tenga conocimiento por motivo de su actividad profesional.

ARTÍCULO 60.- ...

I a la XV.-

- XVI.-** Crear programas de capacitación y sensibilización para el personal del sector salud, en materia de Violencia contra las Mujeres y especialmente para la detección de éste tipo de actos contra las mismas y la erradicación de la violencia obstétrica en el ejercicio de su profesión;
- XVII.-** Erradicar del personal del área de salud, cualquier prejuicio que evite el ejercicio de los derechos reproductivos, así como cualquier práctica que lleve a la imposición coercitiva de métodos anticonceptivos;
- XVIII.-** Presentar las denuncias penales respectivas por los ilícitos de violencia intrafamiliar o sexual de las que tengan conocimiento, así como de aquellos ilícitos que sean consecuencia de la violencia obstétrica;

- XIX.-** Difundir e incentivar, en el sector salud y usuarios del servicio, al cumplimiento de los derechos reproductivos de la mujer, la prestación del servicio de salud dentro del marco de la equidad de género y el respeto a los derechos humanos y, la erradicación de la violencia obstétrica;
- XX.-** Establecer mecanismos de monitoreo que permitan visibilizar y sancionar la violencia obstétrica;
- XXI.-** Asegurar la adecuada implementación de la NOM-007-SSA2-1993 mediante la difusión de su contenido y el monitoreo de su implementación y acatamiento por todos los profesionales de la salud; y
- XXII.-** Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

Artículo 92.- El procedimiento administrativo deberá iniciarse a petición de persona interesada y no procederá la gestión oficiosa, de conformidad con el Reglamento de la Ley y las demás disposiciones aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

Lo anterior no será aplicable en el caso de violencia obstétrica, cuando por consecuencia del procedimiento médico la interesada se encuentra en estado grave de salud, ha sufrido una lesión que la ha dejado imposibilitada física o mentalmente, o ha fallecido. En este caso la petición podrá hacerla cualquier persona que haya tenido conocimiento del hecho y procederá la gestión oficiosa, salvo que exista un representante legal o albacea designado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Los suscritos integrantes de la Comisión que dictamina, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 12 DE MAYO DE 2015.
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS
Presidente

DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA **DIP. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**
Secretario **Secretario**

Es cuanto Diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ.

Gracias compañera Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta es aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ.

Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene el uso de la voz la o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ.

Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?, procede a hacerlo la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ.

Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

¿Falta Zúñiga, a favor

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÙS VILLANUEVA GUTIÉRREZ.

Villanueva, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ.

Le informo a usted Diputado Presidente que se han emitido 22 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA

también le informo Diputado Presidente, que no se ha emitido ningún voto en contra, tampoco alguna abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 3; la fracción V del artículo 13 y adiciona un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. En el uso de la voz el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIPUTADO MARTÍN FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente, compañera y compañero Secretarios, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos que nos acompañan, medios de comunicación, publico asistente.

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 3917/015, de fecha 10 de abril de 2015, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de los argumentos que la sustentan, esencialmente señala:

“Con fecha 28 de marzo de 2015, el candidato a la gubernatura del Estado para el proceso electoral del mismo año, el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, quien representa a la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, acudió a las instalaciones del H. Congreso del Estado, en uso de su derecho

de petición, para solicitar a los suscritos iniciadores promoviéramos reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con el objeto de incluir la declaración patrimonial de los servidores públicos dentro de los rubros de información que los sujetos obligados deben publicar de manera permanente.

En dicha reunión, el candidato a la gubernatura del Estado antes mencionado, para el proceso electoral 2015, comentó a los suscritos iniciadores que la transparencia es uno de los valores éticos que todo servidor público debe aplicar en el ejercicio de su función, de ahí la necesidad de detenernos en su análisis y en su confrontación con otros conceptos tales como el derecho a la información, el acceso a la información y la rendición de cuentas con los que la transparencia convive y se interrelaciona diariamente en la labor pública. La transparencia en el gobierno, además de un valor, es un mecanismo fundamental de exigibilidad pública y de responsabilidad para con la sociedad, siendo una característica fundamental y esencial que cualquier forma de gobierno contemporánea que se diga democrático debe de observar.

La transparencia es un atributo o cualidad que permite tener más información clara y precisa sobre una persona o algo, lo que redundaría en el aumento de nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación, máxime cuando dicha información tiene que ver con la función que realizan los servidores públicos.

Siendo necesario que se dote a la ciudadanía de mayor claridad de lo que un servidor público hace y sobre todo de analizar su desenvolvimiento en su labor y de esta forma evitar un uso indebido de los recursos públicos, motivo por el cual formulo como ciudadano colimense a partir de mis convicciones de privilegiar la transparencia y la rendición de cuentas en el desempeño de la función pública con el propósito de proporcionar a la población los elementos y mecanismos necesarios para que realicen tanto la valoración del ejercicio de las actividad gubernamental como el comportamiento de los servidores públicos, situación que se ha venido consolidando con la recepción de opiniones de la ciudadanía que recibo con el contacto que se genera con motivo de mi campaña política.

Es conveniente mencionar que si bien es cierto que las instituciones gubernamentales y el propio marco jurídico que regula la actuación se han venido perfeccionando con el devenir del tiempo, también es que la propia actividad humana crea permanentemente necesidades superiores en materia de regulación y de mayor exigencia en cuanto al funcionamiento de las entidades de gobierno, de tal manera que resulta conveniente incrementar la participación ciudadana, con el fin de generar una mayor confianza hacia el quehacer gubernamental, tarea que requiere la instrumentación de políticas públicas que vinculen actividades y esfuerzos son ese ánimo.

En ese contexto de los reclamos más sentidos de la población lo constituyen sin lugar a dudas, el honesto desempeño de quienes tienen a su cargo la función pública, particularmente de que su labor se realice con extrema pulcritud en el manejo del erario tema fundamental para la consolidación de la democracia y fortalecimiento de las instituciones. Lo anterior expuesto constituye la base que motiva al presente planteamiento, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de las condiciones que derivan del marco jurídico.

Es sabido que uno de los puntos más importantes del debate nacional lo constituye precisamente, el determinar la difusión permanente a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

Ante ello, resulta importante que nuestro Estado sea vanguardia en temas que estarán de manera permanente en el escenario político nacional, y con ello se genere la convicción de que el gobierno se está ejerciendo con apego a las leyes vigentes; y que también quienes tienen el privilegio de servir en la función pública, lleven a cabo su labor respondiendo a la confianza que en ellos se deposita.”

TERCERO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los considerandos primero y segundo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión que dictamina determinamos su viabilidad, dado que coadyuva a mejorar los índices de transparencia en el Estado, así como la percepción que la población tiene de los sujetos obligados.

Como bien lo mencionan los iniciadores, la transparencia más que una obligación, ha de constituir un valor ético de todos los funcionarios públicos en el ejercicio de su función. Siendo que la transparencia en el gobierno, constituye un mecanismo de exigibilidad pública y de responsabilidad para con la sociedad; dado que de conformidad a la forma democrática de gobierno que existe en nuestro país, es importante que la población conozca a plenitud el ejercicio público de sus representantes.

Retomando los principios de la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, plasmados en la propia ley que se reforma, la propuesta de los iniciadores fortalece los relativos al interés general, al libre acceso y, a la máxima publicidad.

Como se comenta, los principios antes aludidos se fortalecen con la propuesta de los iniciadores; siendo el más beneficiado de en la propuesta la misma población colimense, quien en ejercicio de su derecho a la información pública, podrán disponer de mayores elementos que les permita ser más críticos en el ejercicio y desempeño de las funciones de los servidores públicos del Estado.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas

deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz. Calidad que se encuentra en la propuesta de los iniciadores, dado que pretenden excluir dentro de los datos personales la relativa a la declaración patrimonial, la cual, a diferencia de los demás datos personales, no se requiere el consentimiento del sujeto obligado, sino que bastará que derivado de su encargo ejerza recursos públicos o programas de cualquier índole que represente el manejo o destino de recursos públicos.

Con ello, se busca que los funcionarios públicos tengan la obligación de presentar su declaración patrimonial, con el objeto de que la población conozca su situación patrimonial y se evite el enriquecimiento ilícito por el uso o disposición de recursos públicos para incrementar su haber patrimonial, incumpliendo el destino para el cual fueron presupuestados.

La Comisión entiende a la reforma propuesta como un acto de congruencia con el ejercicio público del encargo y el ejercicio del presupuesto que cada funcionario tenga bajo su responsabilidad.

Asimismo, la reforma propuesta no sólo constituye un mejor manejo de los recursos públicos, sino que también incide en evitar actos de corrupción, dado que al conocerse la situación patrimonial de un funcionario al inicio de su gestión, la población y las autoridades fiscalizadoras podrán determinar el ejercicio honesto y ético del encargo que en su momento se le haya conferido.

Bajo estos argumentos, determinamos procedente se apruebe reformar la fracción IV del artículo 3, a efecto de que la declaración patrimonial no siempre esté sujeta a la voluntad del servidor público, sino de las excepciones previstas en el artículo 49 de la ley que se reforma.

Igualmente, es importante que dentro de la información pública a que está sujeta publicar y difundir todo sujeto obligado, se apruebe reformar la fracción V del artículo 13 con el objeto de precisar que dentro de los datos que integran el perfil de los puestos se necesitará el consentimiento del interesado para publicar la declaración patrimonial de éste. Permitiendo que independientemente de las excepciones previstas en ley, el interesado por su libre voluntad podrá hacer pública su declaración patrimonial.

Respecto a la adición de un segundo párrafo al artículo 49 de la ley que se reforma, se determina viable, dado que en este se ha de precisar cuando la declaración patrimonial no ha de considerarse como información confidencial, por lo tanto, el servidor público tendrá la obligación de hacer pública su situación patrimonial, en un acto de congruencia, honestidad y ética en el ejercicio del encargo que se le ha conferido.

Con las reformas antes descritas, la Comisión que dictamina segura está que con ello Colima seguirá siendo uno de las entidades federativas con mayores índices de transparencia, ocupando actualmente el tercer lugar a nivel

nacional, ello, de conformidad a la información publicada por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar la fracción IV del artículo 3; y la fracción V del artículo 13; asimismo, se adiciona un segundo párrafo al artículo 49, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 3.-. . . .

I a III.

IV. Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otras; la relativa a su origen étnico o racial o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales; a su vida afectiva y familiar; como el domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, **con la salvedad contemplada en el segundo párrafo del artículo 49 de esta Ley**, ideología y filiación política, creencias o convicciones religiosas o filosóficas; los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social, Clave Única del Registro de Población y otras análogas que afecten su intimidad;

V a XXII.

Artículo 13.-. . . .

I a IV.

V. El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales, **y su declaración patrimonial**;

VI a XXIX.

.

Artículo 49.-

I a II.

La declaración patrimonial a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley cuando el servidor público, derivado de su encargo ejerza recursos públicos o programas de cualquier índole que represente el manejo o destino de recursos públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 12 DE MAYO DE 2015.
LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS
Presidente

DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
Secretario

DIP. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Secretario

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias compañero Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputado

Presidente que la propuesta es aprobada por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra la o el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, saludo a las compañeras y compañeros Diputados. Es de darle la bienvenida a esta iniciativa en lo que cabe al contenido de la misma. Cuando se presentó hace algunas semanas aquí, hice uso de la tribuna para decirles que de inmediato subieran el tema y que con mucho gusto lo abordaríamos, lo discutiríamos y obviamente daríamos nuestro voto a favor, como Diputados también, comprometidos con este tema. También lo que si hay que señalar y dejarlo en claro y lo manifesté en su momento, es en el contexto en que se da, verdad, esta iniciativa, el contexto es un contexto y un manejo totalmente electoral, en el marco y en el ánimo que estamos haciendo, que en el mismo cuerpo del dictamen que aparezca el candidato a gobernador como iniciador que no tiene facultades para iniciar leyes, de este asunto, que lo haya apropiado la fracción del PRI o lo haya apropiado las fracciones de los partidos que están en alianza electoral, con dicho candidato, pues es el trato electoral y electorero que se le da a esta tribuna para esta iniciativa. No obstante, obviamente no vamos a oponernos en una medida electorera, en un tema de campaña para algo que en contenido y de fondo es algo que contribuye a la transparencia, por lo tanto, si vemos y nos extraña también la manera pues, de trato privilegiado a la legislación, a este proceso legislativo que se le da a esta iniciativa, porque hay otras de compañeras y compañeros Diputados de oposición que siguen durmiendo el sueño de los justos que si siendo integrantes de esta Legislatura, que si tienen facultades constitucionales para elevar iniciativas las mismas, por no convenir, por no coincidir, siguen ahí, durmiendo el sueño de los justos, en las comisiones. Sin embargo, viene un candidato con el Gobernador, se toma la foto, trae su playerita, lo recibe obviamente los priístas, le dan el trato privilegiado y de inmediato suben a tribuna y al pleno esta iniciativa, esta es la parte de la forma del contexto en el que se da esta iniciativa que no deja de ser digámoslo trascendente para poder seguir transparentando obligando, porque era un pretexto de los funcionarios públicos, sobre todo de los que cometen actos ilícitos, o se enriquecen ilícitamente en el cargo para presentar su declaración patrimonial, hablemos otros que nos da vergüenza presentar las deudas que tenemos verdad, y en ese sentido mejor preferimos no hacerlas públicas para evitar que al rato se pase la charola para que nos ayuden a pagar las deudas. Pero hay otros que se han ido y que viven en el reino de la impunidad, que han tenido cargos en este gobierno y en el gobierno federal y que a ellos les llega esta iniciativa tarde, porque hoy esta iniciativa solamente obliga a los que están en funciones, pero no obliga aquellos que ya se enriquecieron, que ya endeudaron al estado, que ya tienen mansiones, que tienen sus propiedades y ellos siguen tranquilamente ahí, yendo a comer nieve en sus negocios, a

comer pizzas, a comer pollos, de alguna manera pasearse en sus fincas, descansar en Comala, en fin, y andan tranquilamente y a ellos no se les pide cuenta con claridad para que realmente conozcamos las propiedades que se hicieron con los recursos del pueblo de Colima. Por eso, hay que decirlo con claridad, si, es una iniciativa valiosa, si, también es electorera, si, también lo es, porque ahí están durmiendo y hago el llamado a los titulares de las diferentes comisiones que hay iniciativas de compañeros que tienen, semanas, meses, varios periodos, y que no se han subido a discutir a este pleno; por ejemplo, el tema de dotar a la comisión de derechos humanos, de mas facultades para que cuando se hagan las visitas, tengan mayores facultades para ingresar ahí, que presentó el Diputado Orlando Lino, el tema también de descuentos a transporte a estudiantes de primarias, 50% de descuentos a estudiantes de primaria y secundaria que presentó por ejemplo Gaby Benavides, también son iniciativas nobles, también son iniciativas de gran calado, también son iniciativas que pueden darnos un marco legal más justo, más democrático, más social y no se presentan ¿Por qué?, pues porque no tiene el trato electorero que le da el PRI, no quieren darle de alguna manera, una mejor preferencia a estas iniciativas que son justas o también los cuotas escolares que en algún momento se han discutido, o el tema de saludo que ha elevado la Diputada Yulenny, o temas de economía que ha elevado también el Diputado Antero, el Diputado Insúa, en fin, ahí iniciativas que ahí están o también que un servidor tiene iniciativas sobre el actuar del poder legislativo y no las han tramitado, o cuando las tramitan es para darles “palo”, esa es la verdad. Entonces, celebrar que esto se haga y que ahí, ahora si, todos estemos obligados a presentar y pues si aquí estamos aprobando esta iniciativa, pues hay que actuar con el ejemplo, esa sería el último de mis opiniones en torno a este tema, y que los 25 Diputados si vamos a aprobar y Diputadas, vamos a aprobar esto, pues ojalá el día de mañana, empecemos uno por uno, empecemos hacer pública nuestra declaración patrimonial, para poner el ejemplo, el ejemplo, “el buen juez, por su casa empieza” y empecemos a publicar ahora si, lo que cada quien y cada uno de nosotros tenemos en el uso del ejercicio público que hemos ejercido. Es cuanto compañero Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias compañero Diputado. En el uso de la voz el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIPUTADO MARTÍN FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Me parece muy oportuna la intervención del Diputado Rodríguez, y precisamente me parece que esta tribuna es de todos los colimenses. Y aquí el Congreso del Estado, recibe las propuestas de los ciudadanos interesados en mejorar legislativa y de manera puntual el desarrollo del estado. La propuesta que no iniciativa, nos presenta el ciudadano Ignacio Peralta Sánchez a los grupos que nos lo pide formalmente y en el que cualquier grupo parlamentario recibe a quien así lo decide, como ustedes recibieron otros grupos y nosotros los respetamos, y nosotros hicimos nuestra esta iniciativa porque quien sale beneficiada es la población del Estado de Colima. Sin duda,

que es oportuno, sin duda, que vale la pena luchar contra la corrupción, contra la deshonestidad, pero sobre todo luchar contra el enriquecimiento ilícito que usted menciona compañero Diputado. Claro que si, y tenemos que ver hacia adelante sin dejar de juzgar lo de atrás, tenemos que ver como perfeccionamos hacia futuro para que no se enriquezcan más con el erario público y no se sirvan de el, quienes aspiran a lo mismo. Pero lo más importante aquí es que los colimenses conozcan la verdad es la verdad es que es inmoral, además de ilegal, ocultar el patrimonio que como servidores públicos hemos construido. Que nuestra declaración patrimonial no coincida y ocultemos información, ocultemos información faltándole la verdad al pueblo, tanto de México, como particularmente de nuestro Estado de Colima. Y esto ocurre, con quien encabeza la fórmula del PAN, al Gobierno del Estado, esto ocurre con quien en su declaración patrimonial ante el Senado de la República y está ahí en la página de internet, la pueden consultar, declaró tener 5 propiedades inmobiliarias en el Estado de Colima. Sin embargo, mintió, sin embargo, ocultó información, ¿Por qué la ocultas?, ¿Por qué niegas tu patrimonio?, si es licito, si es producto de venir de abajo y trabajando diariamente y arduamente por los colimenses, ¿Por qué ocultas 57 millones de tus bienes patrimoniales Jorge Luis?, eso no podemos dejarlo a lado, y me parece que esta reforma es oportuna, es oportuna por los que quieren llegar, por los que quieren apropiarse y lograr que esto que sucedió en esta declaración patrimonial, sea la constante, que esta declaración patrimonial que contiene solamente 5 millones de pesos, de patrimonio inmobiliario en verdad sean 62 millones de pesos, como consta el día de hoy en el Periódico Excelsior de circulación nacional. ¿Por qué ocultar 330 hectáreas de terreno de Juluapan?, aquí cerca, por la carretera a Minatitlán, en un área de reserva de la biosfera, si no son caras, 30 mil pesos la hectárea es el valor comercial, entre 30 y 40 mil, el valor que le asigna de acuerdo al reportaje, el perito, porque no están declaradas en el Senado, son de 30 mil pesos la hectárea compañeros, si, pero da más de 10 millones de pesos y esa operación se realizó en febrero del año 2014 y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, en julio del año pasado, así, muy reciente. Pero aún más, ¿Por qué querer estar diario en la ilegalidad, ser ejemplo de lo que no debemos de hacer los colimenses y un ciudadano ejemplar, un ciudadano que debe ser quien ponga el ejemplo de honestidad y de transparencia, no es posible que quieras construir un motel y estés construyendo un motel en donde declaraste solamente el terreno rústico, cuando no lo es, y en el que todavía violentando toda la norma, construyes sin solicitar la autorización del Plan Parcial en el municipio de Tecomán, tampoco pagas licencia de construcción y no pagas ni impuestos, ni derechos, porque eres Senador de la República. Yo invito al Senador de la República que por el bien de los colimenses, les aclare ¿Por qué ha actuado en la ilegalidad? ¿Por qué ha ocultado información de su patrimonio? porque los colimenses se merecen la verdad, y exhorto a la autoridad en este caso a la Procuraduría General de la República, que retome la información del Periódico Excelsior para que de oficio inicie una indagatoria respecto al origen del patrimonio del Senador con licencia Jorge Luis Preciado Rodríguez. Si ustedes saben la historia del castillo, del castillo hotel boutique,

en Montitlán, edificado recientemente, está declarado si, como terreno, solamente como lote, con un valor de 900 mil pesos, y son 11 mil metros cuadrados, con un valor comercial de 400 pesos el metro cuadrado, pero aún más, ahí están los datos, no son datos de personales, son datos que están inscritos en el Registro Público, pero que se constatan con un reportaje de investigación de quien da la cara y aquí dice quien hizo el reportaje y que podrá consultar en su página y le podrán pedir información, a quien hizo este reportaje, porque con nombres y apellidos, para que lo vean bien, para que lo analicen bien y podamos decirle a la gente la verdad. Ese castillo, ese castillo motel, ya lo dijo la Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, tampoco tiene licencia de construcción, tampoco se pagó, los albañiles y peones, no tuvieron seguro social, no tienen prestaciones, porque este se construyó en la ilegalidad. Finalmente, si, de manera también ocultó tres casas habitación. Finalmente, ese ocultamiento merece la total claridad para bien, de Colima y para que haya una mayor participación ciudadana en el próximo proceso electoral. Por eso, es que vamos a favor de esta reforma a la Ley de Transparencia para que todos, no solamente hacía atrás, sino hacía adelante busquemos un mejor Colima. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Si, en uso de la voz el Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. No necesitas hacer uso de la voz. Es importante ver la tensión que le dedican al candidato a gobernador de Acción Nacional. Es importante ver la preocupación que les ocasiona el candidato a Gobernador de Acción Nacional, a tal grado que se utiliza esta tribuna, que se utilizan las iniciativas para inflar a su propio candidato que nació desinflado chamusqueado, por más oxígeno que le quieran inyectar con este tipo de notas periodísticas y este tipo de iniciativas, no levanta, creo que la lógica clara de quienes todos hemos estado aquí, andamos en campaña, sabemos que al candidato de arriba es al que se le pega. Y aquí pareciera que el candidato del PRI, está muy distante de las encuestas que dicen tener si realmente fueran a ganar, por 12, 15, 20 puntos, pues qué necesidad hay de dedicarse a otro candidato, los trae preocupados, los trae más que preocupados, entonces por esa razón es que hoy, se utiliza la tribuna, se viene y se hace retórica, retórica simplista a un tema que esta con eso. Efectivamente lo que ha salido en el Excelsior pues tendrá su respuesta oportuna y su aclaración necesaria, sin duda alguna la tendrá, sin duda alguna, como también se tienen que hacer en otros temas. Creo que la parte central de esta iniciativa es de que sabremos conocer cuántos son los caballos que tiene el Gobernador del Estado, cuanto invierte en sus caballos, cuantas son los ranchos que tiene el Gobernador del Estado, si tiene o no tiene casa en Estados Unidos, también los prestanombres que utiliza el Gobernador del Estado, para tener las propiedades y las viviendas que se tienen. También que nos diga, cuanto le costó como adquirió esa casita de campo ahí en Suchitlán, en frente, justamente de su actual Secretario General de Gobierno; que también nos diga toda una serie de pues, de acciones y de propiedades que tiene el Gobernador del Estado, que le han dado, que le han

ninguneado a darle, los que si han hecho verdaderos negocios en el Gobierno del Estado, los que si realmente han hecho negocios que son sus funcionarios y sus ex socios. Y en este sentido creo que esta iniciativa, ojalá y como empezemos nosotros, dando muestra de lo que estamos aprobando, a mostrar nuestras propiedades que tengamos cada uno de nosotros, pues que también empiece el Gobernador del Estado, que ojalá y el día de mañana, ya salga y aclare cada uno de los temas, y que también explique otros que no ha aclarado, y también es importante que el compañero Martín Flores, pues que nos explique también sus propiedades; creo que también este por ahí, tiene algunas propiedades muy dignas de toda su labor tan sacrificada que ha hecho al frente de la defensa de los derechos sindicales, de los trabajadores, verdad, algunas casitas que nos explique que se han hecho con los terrenos para construir las viviendas de los sindicalizados, si tienen o no tienen estas colonias viviendas, cuántas viviendas se tienen, cuantas propiedades para la producción del maíz; en fin, todo lo que él también posee a lo largo de esta pues muy cansada y cansada, y cansada trayectoria que tiene el frente de los sindicalizados, creo que no ha sido nada honorífica, ha sido muy bien remunerada a costa de los sindicalizados del Gobierno del Estado. Entonces, creo que también va a servir para eso compañero Martín, sin duda también va a servir para que ahora si veamos aquí de los 25 que estamos integrando esta Legislatura, pues que es lo que realmente tenemos y lo que no tenemos en esta Legislatura. También es importante señalar que bueno, que ahora resulta que a los priístas en caso particular, al PRI, le interesa mucho la transparencia. Ahora resulta que le interesa mucho al PRI las declaraciones patrimoniales y en 80 años ¿Qué ha pasado en 80 años?, ya se les olvido la historia?, ahora si pareciera que realmente ahora son que se tienen que vender como el nuevo PRI, como que se fueron y se dieron un baño de pureza y ya salen van con Obispo les da su bendición y ahora ya son otras personas, cuando mucho de los males y de los actos de corrupción que se han dado en este país, son producto de los gobiernos priístas, no negamos, no negamos que también en los otros partidos ha habido también muestras y actos de corrupción, sin duda alguna también, no es exclusivo de un partido, pero si, hay quien tiene más en el poder y hay quien han hecho más actos de corrupción, y hay quienes se han enriquecido más con este tema. Ojalá y que esta iniciativa realmente fuera encaminada a como dice, a transparentar a darle un paso más a la transparencia de los recursos públicos y no una simple retórico política, electorera, como hoy lo insisto, lo reitero, y lo ratifico, esta iniciativa fue en el marco electoral, que se está desarrollando para inflar a su candidato que en realidad, ni con veladoras lo pueden alumbrar. Y también decirles un tema importante, acabamos de presentar, se presentó ayer y acabamos de presentar a los medios una denuncia en materia de delitos electorales, y esta denuncia en materia de delitos electorales, nos habla del intento de desvió o intento, de recursos públicos, en el C4, aquí está la denuncia por Luis Armando Galindo Ochoa, que se había intentado contratar con el Gobierno del Estado alrededor de 13 millones de pesos para equipos de comunicación para intervenir teléfonos y otro tipo de acciones, ahí está la denuncia por delitos electorales, en donde el Gobernador instruyó que dichos

proveedores, se acordaran con Nacho el candidato del PRI y él ordenó que se fueran con Arnoldo Ochoa, y él ordenó que se fueran posteriormente con Hilario Leal para que estuvieran atendiendo este tema y lo que les proponían es que esa empresa, a cuenta del erario trabajara para la campaña del PRI para intervenir los teléfonos y tener seguimiento de inteligencia a los candidatos y aquí está la denuncia compañeras y compañeros Diputados de los actos que realmente repudian y son repugnantes a este tipo de actos. Creo que lo que más ha de dejar con claridad, de lo que hoy estamos aquí discutiendo y lo que en realidad molesta es de que ahora se hagan los dignos y a que ahora los priístas se hagan los dignos que hora vengan y reclamar y a hablar particularmente de actos de corrupción, cuando si hay un símbolo y algo que caracteriza al PRI en este y en otros años ha sido la corrupción. Si algo define al PRI, es que son corruptos. En ese caso particular y no se me vaya a sentir ninguna compañeras y compañeros Diputado, cada quien que se ponga el saco y sabe lo que ha hecho en particular, pero si algo distingue a los gobiernos priístas es eso y este gobierno de Mario Anguiano, una de las herencias malditas que nos va a dejar, es la deuda y esa deuda esos millones de pesos que están ahí, cientos de millones de pesos están en la impunidad, están gozándose libremente por el ex Secretario de Finanzas Jesús Orozco Alfaro y no hay poder actual, poder actual que haga rendir cuentas en ese sentido al ex secretario. Por lo tanto, yo invito y reitero compañeras y compañeros, que le demos la bienvenida a esta iniciativa, más allá de la cuestión electoral pero que ojalá y ojala sirva para empezar a sacar todos los bienes que ha hecho a lo largo de esta trayectoria política. El Diputado Martín quiere hacer uso de la voz.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputado. En el uso de la voz el Diputado Martín Flores.

DIPUTADO MARTÍN FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Lo verdaderamente importante en esta reforma que seguramente vamos a aprobar todos es la transparencia, el que no se oculte la información. Que aun cuando acreditemos y demos a conocer públicamente nuestra declaración patrimonial ocultemos la riqueza, de eso se trata, de que no siga habiendo actos de corrupción y que lo esclarezcan quienes lo tengan que esclarecer. Y en este caso particular, el tema es muy claro, se ocultaron 57 millones de pesos, y quien los ocultó es el Senador con licencia Jorge Luis Preciado Rodríguez, dice el compañero quien me antecedió él lo habrá de aclarar, claro que lo habrá de aclarar, pero la verdad aquí esta, los hechos aquí están, tendrá que acreditar, de que recursos dispuso para hacerse de estas propiedades inmobiliarias, y repito, lo más grave, que todo se haga en la ilegalidad, que reportes terrenos cuando es una edificación, es un castillo, como bien lo parafraseo un personaje tabasqueño ¿se cree rey o qué?. Es un reverendo, ya saben que, si, de esa manera, de esa magnitud sin conocer todavía estos datos que constan y están inscritos en el Registro Público y no los datos que especulamos sin dar los registros, la información confiable, esta es una información veraz, es una información que tiene datos precisos del origen y de la forma en que se hicieron las transacciones para adquirir estos

viene, ahí está claro, y eso es lo que no debe pasar, engañar, decirse candidato transparente y ser todo lo contrario, es decir, que lo que dice es al revés, la honestidad se convierte en deshonestidad la transparencia se convierte en opacidad y la verdad se convierte en mentira. Aquí estamos, ante la oportunidad que nos acredite que de verdad es transparente, es transparente quien hoy es señalado por un reportaje formal, del Periódico Excélsior, de haber ocultado su patrimonio, su riqueza por más de 57 millones de pesos el Senador Jorge Luis Preciado, le miente a los colimenses. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Gracias compañero Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?, procede a hacerlo la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Bueno Sánchez, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga, a favor

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Villanueva, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se han emitido 21 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA Informo a usted Diputado Presidente, que no han emitido votos en contra, tampoco ninguna abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales se le concede el uso de la palabra a la o el Diputado que desee hacerlo.

En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la sesión ordinaria a celebrarse el día veinte de mayo del año dos mil quince, a partir de las once horas. Finalmente, agotados todos los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión, hoy siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día trece de mayo del año dos mil quince, declaro clausura la presente sesión. Y por su atención muchas gracias.